

# La anunciada ley Orgánica de la Justicia

**E**NTRE las líneas programáticas expuestas por el nuevo Gobierno figuran las que se refieren al desarrollo jurídico que ha de sustentar todo progreso humano y social. El Gobierno —dice— se propone dar término a la tarea institucional que la ley Orgánica del Estado encierra, con leyes específicas de desarrollo. Se advierte que “el proceso de nuestro sistema legislativo es consecuencia obligada del dinamismo político”, en el que se han de conjugar el dinamismo con la estabilidad, dentro de las especiales garantías jurídicas exigidas por un auténtico Estado de Derecho. Por ello el Gobierno destaca la primacía que quiere conceder al proyecto de ley Orgánica de la Justicia, como uno de los quicios en que ha de apoyarse el despliegue legislativo español.

Esta declaración gubernamental, en el momento en que se sueltan las amarras de una nueva andadura política, con el primer Gobierno de la ley Orgánica, encierra una indudable trascendencia. Por de pronto, refleja ya la sensibilidad del nuevo ministro de Justicia, señor Ruiz Jarabo, uno de los dos nuevos miembros del Gabinete que hicieron declaraciones públicas (ver INFORMACIONES del 12 de este mes) antes incluso de prestar juramento en sus cargos. Y sobre todo demuestra la preocupación del Gobierno por recoger uno de los problemas más complejos que tiene planteados hoy España, el del subdesarrollo jurídico.

Resolver el desequilibrio entre la realidad social y el marco jurídico —hasta ahora predominantemente señalado por la clase jurídica con sus constantes reivindicaciones, sobre todo desde la toma de conciencia corporativa en el histórico IV Congreso Nacional de la Abogacía celebrado en León— resulta cada día más inaplazable. De esta tensión y de sus reales derivaciones conflictivas, puede dar fe el nuevo titular del Departamento de Justicia.

El lenguaje del Gobierno abre a la esperanza de que ha sonado la hora de encararse con la ley Orgánica de la Justicia, cuyo proyecto data de 1968. Esto, unido a los problemas con los cuales piensa el nuevo ministro enfrentarse sin demora, como el de las leyes procesales, en el orden civil y penal, y la reforma del sistema penitenciario español, etc., constituye un buen bloque de asuntos pendientes, cuya solución (“de absoluta necesidad”, según palabras del ministro) esperamos ver pronto abordada por el nuevo titular del Ministerio. De la inmensa tarea que espera será beneficiaria toda la sociedad española.

Dada la tangencialidad de lo político en la profesionalidad jurídica, que, por naturaleza, tiene que velar por el perfeccionamiento de la Justicia, se explica lo delicado de la situación en el momento de abordar problemas como el de la pluralidad de jurisdicciones y el no menos importante de la independencia de la Justicia, con todas sus consecuencias concretas.

De aquí que los diferentes organismos que en España se ocupan de temas jurídicos o recojan el sentir de los profesionales del Derecho, vengán aludiendo hace tiempo a los distintos Tribunales hoy existentes para pedir una y otra vez la unidad de jurisdicciones, con las únicas excepciones de la jurisdicción militar y eclesiástica en los campos de su exclusiva competencia, determinados por la ley Orgánica del Estado.

“En el orden penal —dijo el nuevo ministro de Justicia al redactor de INFORMACIONES—, hay que hacer también las modificaciones que está pidiendo la vida actual.” Entre los “problemas serios” a los que aludió el señor Ruiz Jarabo, está el de la Dirección General de Prisiones y el del sistema penitenciario. La tarea, en fin, en el ámbito de la Justicia, se declara inmensa y urgente.